



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE COCINA, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INDEFINIDO POR APLICACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN, CON DESTINO EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LA LAGUNA, EN BAEZA (JAÉN).

La Resolución de 06 de mayo de 2021 (BOJA n.º93, de 18 de mayo de 2021), para la cobertura de un puesto de Profesor de Cocina, a través de la Tasa de Reposición para la Escuela de Hostelería de La Laguna, en Baeza (Jaén), establece en las bases de la convocatoria que, una vez realizada la prueba práctica a las personas candidatas preseleccionadas el pasado día 9 de septiembre de 2021, y publicado su resultado a través de la Resolución con el listado definitivo el pasado de 05 de octubre de 2021 se procede, por parte de la Comisión de Selección, a la baremación de los méritos presentados por aquellas personas que han superado dicha prueba, relacionándose a continuación la puntuación obtenida en la Valoración de Méritos:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI (oculto) ***XXXX**	PUNTUACIÓN PRUEBA PRACTICA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
Cantalejo Baustita, Antonio Jesús	***4597**	52,5	19,8792	72,3792
Ponce Domínguez, Adrián	***5147**	32,25	5,966	38,216

Los méritos a valorar son los descritos para cada puesto en el Anexo I. No se baremarán como méritos los requisitos necesarios para superar la Fase I de Preselección. El intervalo de puntuación a obtener de la valoración de méritos será de 0 a 40 puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y subsanación de errores contra la misma.

Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y puesto al que se presenta. Dicho escrito deberá tener entrada en el Registro Auxiliar de esta Agencia, en C/Leonardo da Vinci,19 B, 41092, Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición



Junta de Andalucía

derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

Se podrá presentar el escrito de subsanación de forma telemática a través de la "Presentación electrónica general", accesible en la siguiente dirección web, indicando en el apartado "Destinatario" a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y en el apartado "Órgano/Agencia/Etc" al Servicio Andaluz de Empleo:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, tal como se indica en el punto 5 de las Bases de la Convocatoria, serán admitidas o desestimadas por medio de la publicación del listado definitivo con las puntuaciones obtenidas como parte de la Resolución, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del SAE y en el portal de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	19/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUQTSV6YGRYFXKYTQ46FYM4NH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	